reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluídos en otros grupos", subgrupo 10, "Estaciones de servicio, Gomerías y Estacionamientos" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodriguez y Dra. Naralla Baldomhi; los delegados del sector empleador: Federico de Castro, Dra. Luisa Ituralde y Julio Guevara de UNVENU y los delegados de los trabajadores: Federico Cicero y Raúl Villalba en representación de la UNTMRA quienes HACEN CONSTAR: PRIMERO: La presente acta se considera parte integrante del acta de consejo de salarios suscrita el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y quebranto de cajero de salón al que reflere el artículo décimo octavo del convento colectivo de fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015, y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, stendo su monto desde el 1ero de enero de 2016. Queranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, stendo su monto desde el 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, stendo su monto desde el 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, stendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de con	ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 12 de febrero de 2016,
Estacionamientos" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y Dra. Natalia Baldomir; los delegados del sector empleador: Federico de Castro, Dra. Luisa Iturralde y Julio Guevara de UNVENU y los delegados de los trabajadores: Federico Cicero y Raúl Villalba en representación de la UNTMRA quienes HACEN CONSTAR: PRIMERO: La presente acta se considera parte integrante del acta de consejo de salarios suscrita el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y quebranto de cajero de salón al que refiere el artículo décimo octavo del convento colectivo de fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados
Dra. Natalia Baldomir; los delegados del sector empleador: Federico de Castro, Dra. Luisa Iturralde y Julio Guevara de UNVENU y los delegados de los trabajadores: Federico Cicero y Raúl Villalba en representación de la UNTMRA quienes HACEN CONSTAR: PRIMERO: La presente acta se considera parte integrante del acta de consejo de salarios suscrita el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de mes cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016 Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fue se suscribe en señal de conformidad.	y aquellos no incluídos en otros grupos", subgrupo 10, "Estaciones de servicio, Gomerías y
Iturialde y Julio Guevara de UNVENU y los delegados de los trabajadores: Federico Cicero y Raúl Villalba en representación de la UNTMRA quienes HACEN CONSTAR: PRIMERO: La presente acta se considera parte integrante del acta de consejo de salarios suscrita el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y quebranto de cajero de salón al que refiere el artículo décimo octavo del convento colectivo de fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quevanto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en scâal de conformidad.	Estacionamientos" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez y
Raúl Villalba en representación de la UNTMRA quienes HACEN CONSTAR: PRIMERO: La presente acta se considera parte integrante del acta de consejo de salarios suscrita el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y quebranto de cajero de salón al que refiere el artículo décimo octavo del convento colectivo de fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por numo, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio Al 1ero de enero de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	Dra. Natalia Baldomir; los delegados del sector empleador: Federico de Castro, Dra. Luisa
PRIMERO: La presente acta se considera parte integrante del acta de consejo de salarios suscrita el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y quebranto de cajero de salón al que refiere el artículo décimo octavo del convento colectivo de fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de rres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fue se suscribe en señal de conformidad.	lturralde y Julio Guevara de UNVENU y los delegados de los trabajadores: Federico Cicero y
el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y quebranto de cajero de salón al que refiere el artículo décimo octavo del convento colectivo de fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	Raúl Villalba en representación de la UNTMRA quienes HACEN CONSTAR:
quebranto de cajero de salón al que refiere el artículo décimo octavo del convento colectivo de fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partídas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	PRIMERO: La presente acta se considera parte integrante del acta de consejo de salarios suscrita
fecha 3 de diciembre de 2013. Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	el 30 de diciembre de 2013, ya que se omitió realizar el ajuste de las partidas de quebranto de caja y
Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75% y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	quebranto de cajero de salón al que refiere el artículo décimo octavo del convento colectivo de
y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leída que fué se suscribe en señal de conformidad.	fecha 3 de diciembre de 2013.
y en consecuencia el monto será de \$2.605 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	Desde el 1ero de julio de 2015 el quebranto de caja para estaciones de servicio ajustará un 7.75%
S1.302 para cada uno y en caso de tres cajas o más \$867 para cada uno. Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, situado su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	
Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento 7.75% y por lo tanto ascenderá a \$1.026. SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	
SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	Desde el 1ero de enero de 2015 el quebranto de caja para el cajero de salón tendrá un incremento.
ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fue se suscribe en señal de conformidad.	
ajustarán en los mismos porcentajes y oportunidad que los salarios en el período 1ero de julio de 2015 y 30 de junio de 2018, conforme el acta de consejo de salario de fecha 30 de diciembre de 2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fue se suscribe en señal de conformidad.	SEGUNDO: Las partidas quebranto de caja en estaciones de servicio y quebranto de caja de salón
2015. TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	
TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al 1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	
lero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	
consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fue se suscribe en señal de conformidad.	TERCERO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Queranto de caja en estaciones de servicio. Al
consecuencia el monto será de \$2.716 para el que tiene una caja por turno, en caso de dos cajas \$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fue se suscribe en señal de conformidad.	1ero de enero de 2016 el quebranto de caja en estaciones de servicio ajustará un 4.25%, en
\$1.356 para cada uno y en caso de tres o más \$905 para cada uno. CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%, siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070. Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.	•
Leida que fué se suscribe en señal de conformidad. Adduntar a conformidad a conformid	\$1.356 para cada uno y en caso de rres o más \$905 para cada uno
Leida que fué se suscribe en señal de conformidad. Addustrias de conformidad. Addustrias de conformidad. Addustrias de conformidad. Addustrias de conformidad.	CUARTO: Ajuste al 1ero de enero de 2016. Quebranto de caja de salón. Ajustará un 4.25%,
Attimus Attimus Contra	siendo su monto desde el 1ero de enero de 2016 de \$1.070.
	Leida que fué se suscribe en señal de conformidad.
	Attuul Attuul
And the Control of th	De Majara